



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Bryan Steven Ocampo Estepa
Demandado	Patricia Elena Estepa Quiroz
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2021 00048 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por el señor Bryan Steven Ocampo Estepa, y en contra de la señora Patricia Elena Estepa Quiroz, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos.

PRIMERO- Deberá adecuar los hechos y pretensiones al título ejecutivo que se pretende hacer valer, esto teniendo en cuenta que los valores pretendidos no están acorde con el mismo.

SEGUNDO- Deberá integrar la demanda con las correcciones en un solo escrito.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho John Fernando Ramírez Ocampo, con tarjeta profesional 188.382, del C. S. de la J., en los términos del poder concedido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**9afd3351f4413574b000012f30b1a2306d5bf1f615181d65784eac461458
238e**

Documento generado en 12/03/2021 11:52:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**